administracion: sed los dadores de la paz, de la concordia i de la felicidad. La adulacion mata, i el amor de los pueblos hace vivir en los siglos mas remotos."

Diremos á los ministros de la religion: „sed ángeles de paz, anunciad las verdades eternas, fundad en las almas el reino puramente espiritual de Jesucristo; i abandonad el cuidado de los negocios temporales á quienes la Providencia divina i la razon humana los confia de derecho... No atraigais sobre vosotros la terrible acriminacion de turbar en nombre del cielo la tranquilidad de la tierra por mezquinos i sórdidos intereses."

Diremos tambien á las clases superiores de la sociedad: „no ecsisten ya cartas privilegiadas: las virtudes i los talentos son los únicos títulos de superioridad que sufre la actual generacion. Sed hermanos de vuestros conciudadanos: sed signos de su confianza: servid á la pátria, i obtendreis la gloria de conservarla, mui superior á las distinciones de la vanidad i al orgullo de las genealogías."

En fin, nos parece una verdad indudable que va á renovarse la paz de la Europa: el deseo universal, los conocimientos políticos diseminados por todas las naciones lo aseguran. ¿Qué valdrán contra esta masa de fuerza moral los débiles esfuerzos del corto número que goza á costa de la comunidad? La única carrera gloriosa i segura que les queda, es ponerse al frente de la revolucion, dirigirla pacíficamente evitando las convulsiones, y sobre todo, la sangre. Cuando á los pueblos no se les concede voluntariamente la justicia que piden, la arrancan por violencia. La táctica de las revoluciones está ya mui perfeccionada, i no hai mas medio de evitarlas que la justicia i la moderacion. Diremos que esperamos que el terrible ejemplo de la Francia sea útil á la presente generacion.

La España, sometida despues de la desgraciada lucha de los comuneros, al despotismo ministerial é inquisitorial; la España, cuyos progresos en las artes i ciencias, señaladamente en la del gobierno, han sido tan lentos aun en nuestros dias, conservó sin embargo, á pesar de tantos obstáculos, el gérmen de la libertad primitiva en la probidad i constancia que han caracterizado en todos tiempos á sus habitantes. Un sentimiento profundo de indignacion le arrancó el grito de guerra en 1808: la reflecsion de los males que sufria durante aquella lid devastadora, i de los que temia en lo sucesivo, le hizo conocer cual era la fuente de sus infortunios, i determinó cegarla para siempre, elevando un nuevo edificio social sobre las bases de libertad i de la representacion. Intereses privados reunidos á preocupaciones envejecidas suspendieron durante seis años la marcha de los principios tutelares: mas no retroceden los españoles, cuando una vez han conocido la senda del bien. Ha salido de entre sus ruinas, mas hermoso i brillante que

nunca, el gobierno nacional: las grandes ideas están bajo la salvaguardia de una gran nacion, que reúne en supremo grado la intrepidéz i la prudencia, la moderacion i la constancia, i su triunfo es indefectible. El poder legislativo ha sido devuelto á la representacion: el poder conservador estriva en la sancion de las leyes, atribuída al monarca, en el voto consultivo del consejo de estado, elegido por el rei á propuesta de las Córtes entre los hombres mas beneméritos de la nacion, i principalmente en el carácter religioso i cuerdo de los ciudadanos españoles.

Para llenar las esperanzas de la actual época, cuyo cumplimiento inmortalizará á la España i á sus representantes, ademas de las luces i conocimientos peculiares á nuestro suelo, es necesaria la esperiencia de los ejemplos tomados de las naciones estrangeras. Sus aciertos, sus errores mismos nos serán útiles; i tanto mas, cuanto la análisis política que hagamos de unos i otros será imparcial, porque se versará sobre países distantes i sobre intereses agenos. Un estudio de esta especie, que podria llamarse *estudio filosófico de la historia de la edad presente*, es de la mayor importancia para un pueblo que quiere consolidar su libertad. Ademas los deseos de los gobernados, ya mas, ya menos comprimidos por el poder i la astucia de los gobernantes, forman un cuadro moral i político sumamente interesante para el filósofo.

Esta razon nos ha movido á insertar en nuestro periódico, como lo haremos en los números sucesivos, no solo las combinaciones legislativas que en los demas paises aceleran ó atrasan la marcha de los gobiernos representativos, sino tambien la análisis de las obras que se publiquen sobre política, impugnando los principios contrarios ya al órden, ya á la libertad, i elogiando i rocomendando las ideas favorables á la prosperidad de las naciones. Seriamos mui dichosos si en los juicios i censuras que hagamos, estuviéramos tan seguros de las fuerzas de nuestro ingenio, como lo estamos de la rectitud de nuestras intenciones.

Nota del colector.

¡Con qué placer se lee este sábio discurso hasta el folio 15 ! ¿I despues? despues sucede al lector lo que al caminante que sale á su jornada con un dia claro, sereno, i templado: que va disfrutando la halagüeña vista de los campos, que anuncian abundancia de preciosos frutos: que enagenado con la idea de una lisonjera i prócsima felicidad, no advierte que la atmósfera se va entoldando, hasta que se ocultan los rayos del sol, i una oscura nube

descarga un grande aguacero cargado de copioso i grueso granizo, con que destruye los hermosos sembrados, i aniquila los frutos que deleitaban su fantasía. Le sucede lo que á la lechera de la fábula: ¡ lo que hacen los buenos deseos! En lo que llevaba escrito el erudito autor, tenia lecciones para conocer el gran riesgo que habia de ver trastornada la agradable escena que habia descrito, no solo de España, sino de toda Europa i de todo el mundo civilizado; pero la loca fantasía, *que fabrica palacios en el viento*, le hizo olvidarse de su filosofia, de su política i de todos sus conocimientos, i alucinarse con la hermosa perspectiva que traza por resultado de su resumen histórico-filosófico ¡Ojalá no hubiera sucedido lo mismo á tantos, que entusiasmados unos con la idea de la felicidad general de su pátria, i otros por su interes particular, se ecsaltaron para precipitarse con ella en su ruina! ¿Qué ha quedado de tanto bueno como se habia conseguido en toda Europa? Solamente la confederacion de los Estados-unidos norte-americanos llegaron á consolidar su sistema despues de haber conquistado con las armas su independencia i libertad, i han seguido disfrutando los bienes que proporcionan, cuando el gobierno se conduce con cordura i sabiduria, siempre por el camino de la justicia i la equidad; i la nacion unida en sentimientos verdaderamente patrióticos, no solo procede asi para defenderse de los enemigos esteriores, sino para sostener sus instituciones en paz, armonía i confraternidad, sacrificando los deseos inmoderados ó injustos, i propendiendo todos al bien general. Bastante doctrina nos presenta el discurso que precede, si queremos aprovecharla; pero se ha dicho i repetido muchas veces, que las mismas causas producen los mismos efectos, *en iguales circunstancias*; i tambien que llegados los casos parece que siempre i en todas partes se olvida la historia, i se desprecian las lecciones de la esperiencia.

¡Quiéra Dios que nosotros penetrados de ellas, saquemos el fruto que nos importa, i que no demos á la historia otro ejemplar funesto á la humanidad!

Sobre Teatro.

Cosas se ven en estos tiempos que son capaces de hacerle á uno sudar de pesadumbre i erizarle los cabellos de puro asombro. Una de las de este género es el anuncio que hace el Constitucional en el número 484 del *Manifiesto que en representacion de los individuos de los teatros de la Cruz i del Príncipe dan al público de Madrid los autores de estas compañías.*

Si el editor de este periódico se hubiese limitado á hacer su anuncio pelado, como los que se ponen en el diario ó en la gaceta, nuestro furor entonces recaeria únicamente sobre el autor ó autores del *Manifiesto*, i alli descargaríamos cuantas injurias i denuestos se nos viniesen á la boca; pero pues que un periodista ha tomado á su cargo la defensa de tal papel, nos parece mucho mas cómodo i decente habérnosla con el mismo, no mas que por haber tomado tan á las claras la defensa de las comedias i de los cómicos.

Solo nos causa pena el considerar que por mas dicterios que le digamos, al fin i al cabo él dormirá en su cama buena ó mala, i comerá i cenará en su casa lo mismo que si le hubiésemos tributado alabanzas. Vea usted lo que se sigue de no poder uno irse callandito á casa de un señor juez, i con solo calentarle la cabeza con un chismecillo bien atusado, hacerle que destacase un par de corchetes bien listos, i soplarle en chirona por de pronto i antes de entrar en materia. Entonces al mismo tiempo que lográbamos tomar una justísima vindicta, le poníamos en el caso de que no pudiera defenderse ni replicarnos. Pero ya que Dios ó el Diablo nos han traido á estos tiempos, contentémonos con manifestar nuestro escándalo, que á bien que no faltará quien diga que nos sobra la razon.

¿Con que ello es que usted se ha empeñado en que eso de representar comedias ha de ser un arte hecho i derecho, i que como á tal no solo se ha de dispensar proteccion sino tambien estímulo? ¡Bueno anda el mundo cuando hai ya quien se atreva á proponernos un desacierto semejante! Todavía nos estan resonando en los oidos las escomuniones á mata candela, i los gritos desaforados de algunos predicadores que nos amenazaban con todo un infierno abierto, si asistiamos á las representaciones escénicas, ¿i se nos viene usted ahora llamándolas *templos elevados á las musas*?

Mala musa nos dé Dios si usted no es un libertino, un herege, ó un ateo. ¿Cuándo ni en dónde ha sacado usted que los teatros sean unos *medios poderosos para formar la opinion, ni para suavizar las costumbres*, ni para nada que no sea pecado i mas pecado, concupiscencia i mas concupiscencia, liviandad i mas liviandad? No contentos con haber arrancado de nuestros antiguos gobiernos el que tolerasen este grave mal por evitar otros mayores, ¿todavía quieren ustedes que se aplauda, se proteja i se estimule? ¿Qué mas han podido hacer que procurar neutralizar los peligros sacando una buena parte de sus productos para las casas de beneficencia?

Ni sé yo cómo los piadosos administradores de tales casas

han tenido la dignacion de admitirlo, sabiendo que ese dinero venia contaminado con la impureza de su origen. Solo ellos, que son unos calzonazos, i unos pobres hombres, podian haber tenido una condescendencia que solo puede dorarse con la idea de que la moneda tiene cruces. Todo eso se quitaria con que en lugar de comedias ni comedios solo se juntaran las gentes á darse una buena disciplina, i cuando mas, cuando mas á contar cuentos para pasar las tardes lluviosas. Entonces no se necesitaria tanto gasto, ni tanto sirviente, ni tanta iluminacion, sino que cada cual se estaria con la boca abierta i con su dinerito guardado.

No parece sino que es mui antiguo el tiempo en que nuestros bisabuelos, que eran hombres de gran gusto, se juntaban en un corral en donde sin mas orquesta que una guitarra bien rasgueada, i sin mas damas ni sopranos que un jacarero patilludo i un ciego, se pasaban sus tres horas como si fuesen tres minutos. En lugar de esos telones tan pintorroteados se usaban unas cortinitas de filipichin ó de lienzo pintado, por donde se iban asomando antes de empezar la pieza todos los muchachos i muchachas de la compañia. Asi se lograba que la gente se divirtiera dos veces, i se sacaba todo el jugo á los cuatro cuartos de la entrada.

Acuérdese usted de lo que dice Cervantes que *Lope de Rueda fue quien sacó á la comedia de mantillas, la puso en toldo i la vistió de gala i apariencia.* Hizo mui mal el señor Lope en adornarla, i todavia mucho peor el señor Felipe IV en traérsela á su casa, fabricando ese magnífico teatro del Buen Retiro, mientras que se estaba desmoronando la inquisicion vieja de Sevilla. Eso es lo que hizo tomar tantas alas á los dos pedantuelos de *Calderon i Moreto,* que se pusieron á ensartar patochadas i frialdades, capaces de hacer dormir de tedio al mismo Demócrito.

Demos gracias al ingenio i travesura de Carlos II que convirtió la aficion de los españoles hácia otros espectáculos mas edificantes, i que á lo menos no costaban un cuarto á los españoles. Maldito si se le hizo á nadie pagar la entrada para ir á ver las fiestas que con tanto lucimiento se celebraban ahi junto á la puerta de Fuencarral. Pues en verdad en verdad que la iluminacion no era escasa, ni se economizaba la leña, ni dejaban de representarse al vivo las mejores tragedias que se han visto en el mundo.

Vergüenza me da por cierto, que de unos progenitores tan ilustrados i tan garbosos hayan salido ahora unos descendientes tan mezquinos i tan malos cristianos. De esos teatros que he dicho salia la gente compungida i devota, haciendo propósitos en su interior de no meterse nunca á representar por sí misma en la escena; pero ahora, segun vemos, quisiera el Constitucional que nadie

se desdeñára de ser actor en las nuestras. ¡No nos faltaba otra gracia sino que para salir á las tablas se necesitase haber recibido una educacion fina, tener conocimiento de la lengua, la lectura de la historia, el estudio profundo de la naturaleza, grandes ensayos en la declamacion, lecciones de baile, de esgrima, viages, i sobre todo una conducta honesta i una alma amiga de lo bello! Nunca se ha necesitado tanto en España ni aun para ser escribano, i con todo, los tenemos que pueden arder en un candil.

Mas valiera que en lugar de proponer estímulos para los actores, se tratase sériamente de ponerles á jornal, como á los albañiles, i que trabajasen por horas i alternativamente en sus papeles. Vea usted qué mas dará, puesto que todo es mentira, que un jóven haga de barba i una vieja de coqueta... lo que importa es el ahorro, i que el gobierno pueda salir de sus apuros para dotar hospitales, mantener á los frailes de San Juan de Dios, i ausiliar á la secretaría del corregimiento. Logrados estos objetos, lo demas es chirinola i cosa de niñería i de monada.

No sabemos cómo hai cabeza tan redonda que se figure que el pueblo necesita de esas diversiones, teniendo tantas tabernas donde puede beber i emborracharse en gracia de Dios; que aunque le cueste su regalado dinero, se lo lleva en la barriga, i no lo emplea en mantener á pícaros i holgazanes. Sí señor, mui holgazanes, porque si bien se ajusta la cuenta, ¿qué trabajo es el que presta un cómico para representar su parte? El papel se le dan hecho con versos i todo: hai quien le arrime las sillas i la mesa, si es que las necesita, i á mas á mas, le sacan vino i bizcochos en la mitad de la pieza, ¿con que á qué se reduce su trabajo? A estudiar cuatro ó seis horas, asistir á los ensayos, i no faltar á la representacion. Si tuvieran ellos que componer las comedias i las óperas, ya tal cual, se les podia pagar alguna cosilla decente; porque es trabajo de cabeza como los sermones; pero venirse con sus brazos cruzados á repetir lo que otros han escrito, es cosa que está pagada con cuatro palmaditas i un *bravo.*

No diremos lo mismo de las tonadillas i sainetes, porque esto bien conocemos que es útil; i aun en cierto modo necesario, para conservar el buen gusto nacional i las piadosas costumbres de nuestros padres. Mejor seria que no hubiesen quitado los autos sacramentales, i que viéramos representar al vivo los *pasos de la pasion* ó *los milagros de San Antonio Abad*; pero ya que los impíos se han salido con la suya de desterrarlos de la escena, á lo menos que respeten los famosos *entremeses i el tímido bolero,* que son los que á nosotros nos gustan i nos instruyen.

Vea usted ahi, señor periodista, si usted no hubiera alabado ni defendido mas que á este género i á los que trabajan en él:

nosotros hubiéramos sido los primeros á ponernos de su banda i aun con puja; pero querer que miremos con aprecio á los que usted llama *actores de la musa dramática*, eso ni con chocolate. *Infames i escomulgados* los hemos de llamar mientras que las leyes continúen en ser opuestas á la razon. No quisiéramos mas sino saber que algun sacristan les enterraba en sepultura eclesiástica, porque habíamos de ser los primeros á gritar que estaba perdida la religion. Bonitos somos nosotros para aguantar infracciones en esta materia;... i á fe que no es nada lo del ojo, enterrar en sagrado á un *Talma* á un *Maiquez*, ó algun otro comicastro de este jaez.

Baste ya de repasata, aunque usted la merecia todavía mas amarga; pero no somos amigos de apurar nuestra cólera de un golpe. Solo le pedimos que se desdiga de su alegato, i que en caso de meterse otra vez á apoyar pretensiones injustas, reflecsione antes de hacerlo, que no hai mas comedias que servir á Dios, i buenas comedias nos dé Dios á la hora de la muerte.

Reflecsiones sobre el artículo 306 *de la constitucion de la monarquía española.*

La letra de este artículo es como sigue: „No podrá ser allanada la casa de ningun español, sino en los casos que determine la lei para el buen órden i seguridad del estado."

El objeto é intencion del legislador es evidente, cortar de una vez las arbitrariedades del ministerio i de sus agentes subalternos, i aun de los tribunales inferiores. Se sabe que bajo el régimen absoluto, era lícito á cualquier ministro de justicia, con pretesto de buscar reos i de adquirir noticias, asaltar repentinamente la casa de cualquier ciudadano, i ecsaminar sus papeles i demas efectos, destruyendo con estos actos arbitrarios la tranquilidad, que debe tener un padre de familias en el seno de sus hogares, i violando uno de los mas preciosos derechos de la libertad real i personal. No era necesario que la lei hubiese previsto i mandado el allanamiento: la voluntad del juez bastaba, i la vara del magistrado abria todas las puertas.

El artículo 306 abolió para siempre esta horrible arbitrariedad. Bajo el régimen constitucional, la casa de un español no puede ser allanada, *sino en los casos prévios determinados por la lei:* de modo que no hai pretesto, por especioso que sea, que permita á un juez entrar como tal en los hogares de un ciudadano, i ejercer

en ellos actos de jurisdiccion, si no está autorizado para ello por leyes vigentes.

Pero algunos han dado á este artículo una estension indefinida, i han creido que no es lícito el allanamiento en ningun caso. Esta absoluta independencia del ciudadano no puede ser concedida por ninguna constitucion: porque disolveria enteramente los vínculos de la sociedad, dejando impunes los atentados. El mayor delincuente estaria seguro encerrándose en su casa, burlaria asi todas las operaciones de la justicia, poniendo á los magistrados en la imposibilidad de apoderarse de su persona. Otros confiesan que en caso de delito, puede ser allanada la casa, mas no en otros, por ejemplo, en caso de deudas: de modo, que segun ellos le basta al deudor encastillarse entre sus cuatro paredes, para dejar al acreedor sin lo que es suyo, é inutilizar los decretos de los tribunales, que de este modo no tendrian medios para embargar los bienes del que habia convertido su habitacion en una fortaleza inaccesible.

Esta manera de entender el artículo citado es falsísima, i espuesta á mui graves inconvenientes; no siendo el menor de ellos el ataque, que de esta manera se intentaria contra el derecho de propiedad, frustrando al acreedor de lo que es suyo. Si las leyes vigentes han previsto el caso de un deudor, que se encierra en su casa i se niega á abrirla para evitar el embargo, i han determinado en estas circunstancias el allanamiento, los jueces que le ejecuten, obran en virtud del artículo 306 de la constitucion, que no lo prohibe en los casos señalados por la lei.

Pero se dirá que la constitucion solo habla de los casos en que la lei mande el allanamiento para conservar el buen órden i la seguridad del estado; i un deudor refractario no compromete el órden ni la seguridad general.

¿No compromete el buen órden? ¿donde estariamos, si el derecho sagrado de la propiedad fuese violado impunemente por un recurso de tan mala fe? ¿Quién se atreveria á prestar: quién se espondria á celebrar ningun contrato, si fuese lícito á aquel con quien contrata negarse á cumplirlo; i apremiado por el juez pudiese librarse de su obligacion, con la operacion sencillísima de cerrar las puertas de su casa? ¿puede ecsistir *buen órden*, donde los ciudadanos tengan el arbitrio de substraerse á las decisiones de los tribunales? Si estas decisiones son injustas, les queda abierto el recurso para los tribunales superiores; pero negarse á la apelacion i á la obediencia, es un insulto al órden social, condenado por la razon, por la justicia universal i por todas las legislaciones posibles: es oponer la fuerza individual al poder de la lei; i si esto no es *violar el órden público*, no sabemos lo que significa esta frase.

La equivocacion que padecen muchos en esta materia, nace

de la corta estension que se da comunmente á la palabra *delito*; porque solo se entienden por *delito* los actos evidentemente atroces, como el homicidio, la violacion &c., los cuales levantan contra sí el grito de la humanidad. Contra ellos se cree justo cualquier procedimiento. Mas no se califican de la misma manera, ni se creen espuestas á tanta animadversion ciertas acciones, que no escitan tanto la indignacion pública, porque no comprometen tan visiblemente la seguridad individual de los ciudadanos, aunque sean contrarias á las leyes. Mas no por eso dejan de ser verdaderos delitos, aunque no de tanta gravedad. Debe establecerse como principio, que toda lei produce un derecho i una obligacion; i ademas, en el caso de que aquel derecho se viole, ó se deje de cumplir aquella obligacion, la lei misma crea un delito i le impone un castigo. Este principio no admite escepcion alguna, só pena de que habria leyes que no obligasen á su cumplimiento. En todos los países ecsiste la lei de *que deben pagarse las deudas*. Por consiguiente esta lei produce en el deudor la obligacion de pagar, i en el acreedor el derecho de cobrar. En el caso de que el primero se niegue á pagar, infringe la lei; i por consiguiente comete un verdadero *delito*, que es un atentado contra la propiedad. En cuanto á la pena, se ha de mirar este delito como mui inferior á los grandes crímenes, porque en efecto lo es: pero ¿por qué no ha de ser el mismo el procedimiento, para asegurar en los bienes del deudor refractario la satisfaccion del acreedor? En el sistema constitucional el soberano es la lei: acostumbrémonos, pues, á no mirar como caso despreciable ningun atentado contra ella; i sobre todo guardémonos de creer que nuestra sábia constitucion pueda ofrecer asilo al ciudadano rebelde, que se niegue á cumplir sus obligaciones.

Hános movido á tratar esta materia con estension el espediente formado en Bilbao, sobre repartimientos hechos por el consulado á los comerciantes de aquella villa, en virtud de decreto de la junta de comunidad. Estos repartimientos se hicieron para pagar letras, aceptadas ya por aquel comercio. Despues de haberse creado la comision de costumbre para señalar las cuotas, despues de haberse oído varias reclamaciones, i hecho justicia sobre ellas, cumplidos los términos i trámites que prescriben las ordenanzas de aquel tribunal, algunos comerciantes se negaron á pagar, se encastillaron en sus casas; i habiendose allanado una de ellas por órden de dicho tribunal, gritaron que era una infraccion de constitucion, hicieron temer al gefe político de Vizcaya una conmocion popular, i paralizaron por algun tiempo la accion de la justicia. El espediente subió al ministerio, i oido el consejo de estado, S. M. se dignó declarar, que el consulado está espedito para continuar sus providencias en el cobro de dicho repartimiento, dejando sin embargo recurso abierto para tribunal competente á los que se sintiesen agraviados. Esta resolucion, que pone á cubierto el derecho de propiedad, i quita á los deudores refractarios el efugio que quieran buscar en el sistema constitucional, es digna de los mayores elogios.

Claro es que si los comerciantes que se negaron á pagar, hubieran tenido siquiera una sombra de justicia, habrian seguido el recurso de apelacion, que siempre queda abierto, aun despues del mandamiento de ejecucion. Pero no. Precisamente habian antecedido reclamaciones, i se habia atendido á ellas en el tribunal. Recurrieron pues, á la resistencia abierta contra la lei; resistencia que engañadamente creyeron apoyada en la constitucion, al mismo tiempo que en dos folletos intitulados: *La oligarquía de Vizcaya, i la respuesta á la carta pesquisitoria* se vertian espresiones injuriosas al consulado. Estas armas de defensa i de ofensa son prohibidas.

Aquel tribunal se ha contentado con imprimir los documentos justificativos del espediente. Las representaciones á S. M., en que manifiesta los perjuicios de interpretar siniestramente el artículo 306 de la constitucion, están escritas con mucha lógica i maestría. El consulado ha mostrado en todos los trámites de este espediente la moderacion, dignidad i cordura que debe ser propia de un cuerpo electivo, encargado de intereses tan importantes. La manera rabiosa con que se le ha atacado, no le ha hecho faltar ni un solo momento á lo que se debe á sí propio i á sus comitentes.

Aviso á los que se llaman hombres de bien, sobre las elecciones futuras.

No sin motivo hemos guardado un silencio profundo acerca de las elecciones; porque estando acostumbrados desde los principios de nuestra carrera de periodistas á ser calumniados, ó por lo menos interpretados siniestramente, no hubiera faltado quien al oirnos recomendar la observancia de lo que sobre ellas previene la constitucion, hubiese deducido por legítima consecuencia que tratabamos de destruirla. Sabiamos hace muchos meses los ocultos manejos que se practicaban en diferentes provincias para apoderarse de una mayoría indisputable, valiendose de sugestiones, de amenazas i aun de la fuerza en caso necesario, i sacar para diputados á personas de cuyas ideas no pudiera caber ningun género de duda. Las elecciones se han verificado ya; i no nos toca á nosotros otra cosa que desear hayan sido acertadas. Hablamos pues,